Quinto.—Solicitud, en su caso, de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores en que coticen de la totalidad de las acciones de la compañía y consiguiente modificación del artículo 5.3 y concordantes de los Estatutos sociales. Cese y nombramiento, en su caso, de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la compañía. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de Auditor de cuentas de la sociedad.

Séptimo.—Cese y nombramiento de Consejeros. Octavo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Adaptación a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y consiguientes modificaciones de los artículos 1, 2, 23, 24 y concordantes de los Estatutos sociales.

Décimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de IIC.

Undécimo.—Comité de Auditoría y consiguiente revocación del artículo estatutario correspondiente.

Duodécimo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta general. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Decimotercero.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta general.

Decimocuarto.-Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, cuentas anuales, informe de gestión e informes de los Auditores de cuentas, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (arts. 112, 144 y 212 de la L.S.A.).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—D. Ramón Ruiz de la Torre Esporrín, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración.—26.206.

NOALVA INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en Pº de la Castellana, n.º 29, 28046 Madrid, el próximo día 29 de junio de 2.004, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, de la Compañía, debidamente Auditados, correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2003.

Cuarto.—Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.

Quinto.—Solicitud, en su caso, de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores en que coticen de la totalidad de las acciones de la Compañía y consiguiente modificación del artículo 5.3 y concordantes de los estatutos sociales. Cese y nombramiento, en su caso, de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Compañía. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la sociedad.

Séptimo.—Cese y nombramiento de Consejeros. Octavo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Adaptación a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y consiguientes modificaciones de los artículos 1, 2, 31, 32 y concordantes de los estatutos sociales.

Décimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de IIC. Undécimo.—Comité de Auditoría y consiguiente aprobación del artículo estatutario correspondiente.

Duodécimo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta General. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Decimotercero.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Decimocuarto.-Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto integro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos ala aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (arts. 112, 144 y 212 de la L.S.A.).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—D.ª María Dolores Sanmartín Fenollera, Vicesecretario No Consejero del Consejo de Administración.—26.833.

NOVA EUMASA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

RECAMBIOS ELECTROMECÁNICOS DE AUTOMOCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

CATALANA DE RECANVIS D'AUTOMOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA RECAMBIOS MATARÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA

BCN RECANVIS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedades unipersonales (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios y accionistas de Nova Eumasa, Sociedad Limitada; Recambios Electromecánicos de Automoción, Sociedad Anónima; Catalana de Recanvis d'Automocio, Sociedad Anónima; Recambios Mataró, Sociedad Anónima, y BCN Recanvis, Sociedad Anónima (sociedades unipersonales), celebradas el día 21 de mayo de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Nova

Eumasa, Sociedad Limitada, de Recambios Electromecánicos de Automoción, Sociedad Anónima; Catalana de Recanvis d'Automocio, Sociedad Anónima; Recambios Mataró, Sociedad Anónima, y BCN Recanvis, Sociedad Anónima (sociedades unipersonales), lo que implicará la extinción de dichas sociedades, la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones. Los acuerdos de dicha fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de mayo de 2004. Asimismo, y también por unanimidad, se aprobaron los Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Puesto que la Sociedad absorbente es titular de la totalidad de acciones de las Sociedades absorbidas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar aumento de capital en dicha sociedad absorbente.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2004.

De conformidad al Artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Entidad absorbente adoptará como denominación la de la Sociedad absorbida Euma, Sociedad Limitada.

No se atorgarán en la Sociedad absorbente derechos especiales de ningún tipo a los socios, ni ventajas a los Administradores.

A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- a) El derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión de las Sociedades.
- b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 21 de mayo de 2004.—El Administrador de Sociedad absorbente, D. Eusebio Díaz de la Muñoza.—El Administrador de las Sociedades absorbidas, D. Eusebio Díaz de la Muñoza.—26.114.

2.a 3-6-2004

NOVA EUMASA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

RECAMBIOS

ELECTROMECÁNICOS

DE AUTOMOCIÓN,

SOCIEDAD ANÓNIMA

CATALANA DE RECANVIS

D'AUTOMOCIO,

SOCIEDAD ANÓNIMA

RECAMBIOS MATARÓ,

SOCIEDAD ANÓNIMA

BCN RECANVIS,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedades unipersonales

(Sociedades absorbidas)

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 105, de fecha 2 de junio de 2004, página 15564, tanto en el título como en el texto donde dice: «Catalana de Recambios de Automoción, Sociedad Anónima», debe decir: «Catalana de Recanvis d'Automocio, Sociedad Anónima» y donde dice: «BCN Recambios, Sociedad Anónima», debe decir: «BCN Recanvis, Sociedad Anónima».—26.114 CO.